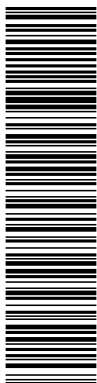


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERTIFICAT JGL AJUT ODONTOLOGIC CAST _19122025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>93TDS-VE8OC-SJD55</b> Data d'emissió: <b>26 de Gener de 2026 a les 11:38:07</b> Pàgina 1 de 4	SIGNATURES	ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3820408 93TDS-VE8OC-SJD55 683C033E0A763F5E3C31DC4DF6CEFFEC3275D9E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=santcugatsesgarrigues



### CERTIFICADO ACUERDO

ARCADI COROMINAS BAIG, Secretario accidental del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues

**CERTIFICO QUE:**

En sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 09 de septiembre de 2025, se ha tomado el acuerdo siguiente:

**44.- CONCESIÓN AYUDA POR TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO AEH**

Vista la solicitud presentada por la persona interesada, con registro de entrada número 2025/2243, de 12 de junio de 2025, donde pide una ayuda por tratamiento odontológico.

Vista la Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico, aprobada por el parlamento de Cataluña.

Vista la Ley 12/2007 de 11 de octubre de Servicios Sociales, en el artículo 17 , contempla como funciones del servicios sociales gestionar la tramitación de las prestaciones económicas de ámbito municipal y comarcal y las otras que le sean atribuidas.

Visto el Reglamento Municipal de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, aprobado definitivamente. El texto íntegro del Reglamento se publicó en el BOP de Barcelona de fecha 23 de julio de 2021.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023, aprobó definitivamente la Ordenanza municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues (en lo sucesivo la Ordenanza). El texto íntegro de la Ordenanza se publicó en el BOP de Barcelona de fecha 6 de abril de 2023.

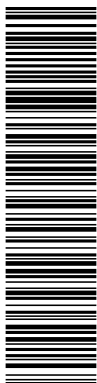
Visto que la Ordenanza establece en su artículo 16.3 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias sociales previstas en el artículo 16.3.c) de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos:

CODI DE L'EXPEDIENT: 1019 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025\_1019\_AJUT ODONTOLOGIC AJUNTAMENT AEH

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06  
90  
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERTIFICAT JGL AJUT ODONTOLOGIC CAST _19122025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>93TDS-VE8OC-SJD55</b> Data d'emissió: <b>26 de Gener de 2026 a les 11:38:07</b> Pàgina 2 de 4	SIGNATURES	ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3820408 93TDS-VE8OC-SJD55 6893039E0A763F5E3C31DC4DF6CEFFEC3275D9E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljantant el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://sede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=santcugatsesgarrigues



- Consta informe emitido por el equipo de Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, emitido y firmado digitalmente en fecha 28 de julio de 2025, en relación de la persona solicitante, y viste que una vez hecha la valoración de su situación económica, esta es susceptible de ser beneficiaria de una ayuda económica para hacer frente al coste de tratamiento odontológico.
- Se informa favorablemente que el Ayuntamiento se haga cargo del 80% del coste del tratamiento; el coste total del tratamiento asciende a 150,00 €.
- Se considerará justificada el gasto con la aportación de los justificantes de pago del tratamiento.

Dado que entre las finalidades de este Ayuntamiento hay la de impulsar acciones orientadas a la prevención y la superación de las situaciones de riesgo y vulnerabilidad de exclusión social, actuando de forma prioritaria con ayudas para hacer frente al pago de servicios básicos, como suministro eléctrico, agua, necesidades básicas, médicas, asistencia al hogar.

Dado que entre las familias del municipio que puedan presentar un perfil vulnerable, el Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, en determinados supuestos, asume los gastos que suponen estos servicios básicos a los cuales las familias no pueden hacer frente.

En virtud de las competencias delegadas a esta Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 2023/186 de fecha 12 de julio de 2023, se acuerda:

**Primero.- APROBAR** el otorgamiento de una ayuda económica de 120,00 € por concesión directa a la persona interesada, correspondiendo al 80% del coste total por tratamiento odontológico.

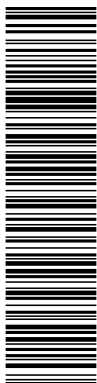
**Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto de 120,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 231/46500 del presupuesto vigente para el ejercicio 2025 para hacer frente a la subvención que se otorga.

**Tercero.- APROBAR** las condiciones a que queda sujeto la presente subvención y que se concretan en los puntos siguientes:

- La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan para hacer frente a tratamiento odontológico.
- El Ayuntamiento dará por justificado la ayuda una vez aportados los documentos de pago del tratamiento.
- Se realizará pago de la subvención por avanzado directamente al número de CODI DE L'EXPEDIENT: 1019 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025\_1019\_AJUT ODONTOLOGIC AJUNTAMENT AEH

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90  
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERTIFICAT JGL AJUT ODONTOLOGIC CAST _19122025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>93TDS-VE8OC-SJD55</b> Data d'emissió: <b>26 de Gener de 2026 a les 11:38:07</b> Pàgina 3 de 4	SIGNATURES	ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3820408 93TDS-VE8OC-SJD55 683C033E0A763F5E3C31DC4DF6CFFEC3275D9E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljantant el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=santcugatsesgarrigues



cuenta de la persona beneficiaria.

- Los/las perceptores/nada de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
- El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- Los/las beneficiarios/aries tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.
- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.
- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida
- **La persona beneficiaria tendrá que presentar la aceptación expreso de la subvención (arte. 24.4 de la Ordenanza) en el plazo de 10 días naturales contadores desde la fecha de la notificación de la presente resolución.**
- En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**Cuarto.- ENVIAR** el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

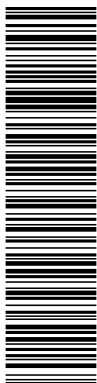
**Quinto.-** Notificar este acuerdo a la persona interesada.

**Sexto.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Tesorería e intervención de este Ayuntamiento.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1019 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025\_1019\_AJUT ODONTOLOGIC AJUNTAMENT AEH

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06  
90  
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERTIFICAT JGL AJUT ODONTOLOGIC CAST _19122025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>93TDS-VE80C-SJD55</b> Data d'emissió: <b>26 de Gener de 2026 a les 11:38:07</b> Pàgina 4 de 4	SIGNATURES	ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3820408 93TDS-VE80C-SJD55 689C033ED8A763E353C31DC4DF6CEFFEC3275D9E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=santcugatsesgarrigues](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues)



Sometida la proposta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 4 votos a favor del Grupo Político Sant Cugat Progreso Municipal - Candidatura de Progreso. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Y para que así conste libro el presente certificado con la reserva prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, viernes, 12 de septiembre de 2025

**Documento firmado electrónicamente**

CODI DE L'EXPEDIENT: 1019 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025\_1019\_AJUT ODONTOLOGIC AJUNTAMENT AEH

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06  
90

[www.santcugatsesgarrigues.cat](http://www.santcugatsesgarrigues.cat) / e-mail: [st.cugats@diba.cat](mailto:st.cugats@diba.cat)